



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64837

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8477 Orden ECD/1542/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

El Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, actúa de conformidad con el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional y de los cursos de especialización, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social e implanta el mencionado título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas desarrollarán el currículo de los títulos de formación profesional, a partir del currículo básico y en las condiciones establecidas en su artículo 6 bis.4. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso y según lo establecido por las Administraciones educativas, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía tal como se recoge en el capítulo II del título V de la citada Ley Orgánica.

El Real Decreto 831/2014 de 3 de octubre, en su Disposición derogatoria única, deroga el Real Decreto 1266/ 1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, establecido al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De conformidad con lo anterior y una vez que el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, ha fijado el perfil profesional del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, los aspectos básicos del currículo y otros aspectos de la ordenación académica, que aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el territorio nacional, procede ahora determinar, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la ampliación y contextualización de los contenidos de los módulos profesionales incluidos en este título, respetando el perfil profesional del mismo.

Las necesidades de un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea requieren que las enseñanzas de formación profesional presten especial atención a los idiomas de los países miembros, incorporándolos en su oferta formativa. En este sentido, este ciclo formativo incorpora en el currículo formación en lengua inglesa, dando respuesta a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Asimismo, el currículo de este ciclo formativo se establece desde el respeto a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, impulsando estos el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

Por otra parte, los centros de formación profesional desarrollarán el currículo establecido en esta orden, teniendo en cuenta las características del alumnado, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

Finalmente, cabe precisar que el currículo de este ciclo formativo integra los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos de las enseñanzas establecidas para lograr que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios del perfil profesional del técnico superior en Mediación Comunicativa.

cve: BOE-A-2015-8477 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64838

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe el Consejo Escolar del Estado.

Por todo lo anterior, en su virtud, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto determinar, a partir del currículo básico establecido en el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al citado título.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El currículo establecido en esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

CAPÍTULO II

Currículo

Artículo 3. Currículo.

- 1. El currículo para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, establecido en el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, queda determinado en los términos fijados en esta orden.
- 2. El perfil profesional del currículo, que viene expresado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y las cualificaciones y las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, es el incluido en el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, referido en el punto anterior.
- 3. Los objetivos generales del currículo del ciclo formativo, los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación son los incluidos en el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, referido en el punto 1 de este artículo.
- 4. Los contenidos de los módulos profesionales que conforman el presente currículo, adaptados a la realidad socioeconómica así como a las perspectivas de desarrollo económico y social del entorno, son los establecidos en el anexo I de esta orden.

Artículo 4. Adaptación al entorno socio-productivo.

- 1. El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se establece teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación del título.
- 2. Los centros de formación profesional dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 3. Los centros autorizados para impartir este ciclo formativo concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco general del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64839

4. El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas o desarrollo curricular, potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el «diseño para todas las personas» y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Artículo 5. Adaptación al entorno educativo.

- 1. Los centros de formación profesional gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrollarán el currículo establecido en esta orden, teniendo en cuenta las características del alumnado y del entorno, atendiendo especialmente a las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad y con los recursos de apoyo necesarios para garantizar que este alumnado pueda cursar estas enseñanzas en las mismas condiciones que el resto.
- 2. Asimismo, las enseñanzas de este ciclo se impartirán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales del alumnado, de forma que permitan la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.

Artículo 6. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

- 1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2.000 horas.
- 2. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, cuando se oferten en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal determinadas en el anexo II de esta orden.
- 3. El primer curso académico se desarrollará íntegramente en el centro educativo. Para poder cursar el segundo curso, será necesario haber superado los módulos profesionales que supongan en su conjunto, al menos, el ochenta por ciento de las horas del primer curso.
- 4. Se garantizará el derecho de matriculación de quienes hayan superado algún módulo profesional en otra Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 48.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- 5. Con carácter general, durante el tercer trimestre del segundo curso, y una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo, se desarrollará el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- 6. Excepcionalmente, y con el fin de facilitar la adaptación del número de personas matriculadas a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, aproximadamente la mitad del alumnado de segundo curso podrá desarrollar dicho módulo profesional de Formación en centros de trabajo durante el segundo trimestre del segundo curso, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso académico.
- 7. Sin perjuicio de lo anterior y como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades económicas que puede impedir que el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo pueda ajustarse a los supuestos anteriores, este se podrá organizar en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad económica propia del perfil profesional del título.
- 8. En cualquier caso, la evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo.

cve: BOE-A-2015-8477 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64840

Artículo 7. Módulo profesional de proyecto.

- 1. El módulo profesional de proyecto tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- 2. Con carácter general este módulo será impartido por el profesorado que ejerce la tutoría de formación en centros de trabajo.
- 3. El módulo profesional de proyecto se desarrollará durante el último periodo del ciclo formativo, compaginando la tutoría individual y la colectiva, de forma que, al menos, el 50 % de la duración total se lleve a cabo de forma presencial y se complete con la tutoría a distancia en la que se emplearán las tecnologías de la información y la comunicación.
- 4. En todo caso y antes del inicio del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el profesorado responsable deberá anticipar las actividades de enseñanza y aprendizaje que faciliten el desarrollo del módulo profesional de proyecto.
- 5. La evaluación de este módulo profesional quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, incluido el de Formación en centros de trabajo.

Artículo 8. Enseñanza bilingüe.

- 1. El currículo de este ciclo formativo incorpora la lengua inglesa de forma integrada al menos en dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Estos módulos se impartirán por el profesorado con atribución docente en los mismos y que, además, posea la habilitación lingüística correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 2. Al objeto de garantizar que la enseñanza bilingüe se imparta en los dos cursos académicos del ciclo formativo de forma continuada, se elegirán módulos profesionales de ambos cursos.
- 3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los señalados el anexo III.
- 4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone la transmisión y recepción de enseñanzas en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva, en tres horas semanales para el conjunto de los módulos que se impartan en el primer año y dos horas para los que se desarrollen durante el segundo curso. Además, el profesorado que imparta dichos módulos profesionales tendrá asignadas, en su horario individual, al menos tres horas semanales para su preparación. Estas horas tendrán el mismo carácter que las horas lectivas
- 5. Con carácter excepcional y de forma transitoria hasta el año 2020, cuando el profesorado con atribución docente no cuente con el nivel de inglés exigido en estos módulos profesionales, compartirá un total de tres horas semanales para el conjunto de los módulos que se impartan en el primer año y dos horas para los que se desarrollen durante el segundo curso con un profesor o una profesora de la especialidad de inglés. En este supuesto, la programación de dichos módulos incluirán, al menos, una unidad de trabajo o didáctica que se desarrollará exclusivamente en lengua inglesa y el resto de unidades didácticas incorporarán actividades de enseñanza aprendizaje impartidas exclusivamente en inglés en ese tiempo asignado.
- 6. Con carácter excepcional, y para quienes lo soliciten, en el caso de alumnos o de alumnas con discapacidad que puedan presentar dificultades en su expresión oral (parálisis cerebral, sordera...) se establecerán medidas de flexibilización y/o alternativas en el requisito de impartición de módulos en lengua inglesa, de forma que puedan cursar todas las enseñanzas de los módulos profesionales en su lengua materna.

sve: BOE-A-2015-8477 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 6484'

CAPÍTULO III

Profesorado, espacios y equipamientos

Artículo 9. Titulaciones y acreditación de requisitos del profesorado.

- 1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título referido en el artículo 1 de esta orden, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, son las recogidas respectivamente en los anexos III A y III B del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre.
- 2. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.6 del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:
- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir, se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación, se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que sea necesario justificar mediante la experiencia laboral que, al menos durante tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente, al que se le añadirá:

Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

En el caso de quienes trabajan por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

Artículo 10. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el anexo IV de esta orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, «diseño para todas las personas» y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

sve: BOE-A-2015-8477 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64842

CAPÍTULO IV

Otras ofertas y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 11. Oferta a distancia.

- 1. Los módulos profesionales ofertados a distancia, cuando por sus características lo requieran, asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, mediante actividades presenciales.
- 2. Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.
- 3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 12. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 13. Oferta para personas adultas.

- 1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a las personas adultas.
- 2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, cumpliendo lo previsto en el capítulo I del título IV del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de formación profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.
- 3. Con el fin de conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación podrán establecer medidas específicas para cumplir lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y posibilitar una oferta presencial y a distancia de forma simultánea.
- 4. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá autorizar a las Direcciones Provinciales y a las Consejerías de Educación la impartición, en los centros de su competencia, de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional primera. Autorización para impartir estas enseñanzas.

Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación tramitarán ante la Dirección General de Formación Profesional la autorización para poder impartir las enseñanzas de este ciclo formativo, de forma completa o parcial, en régimen presencial y a distancia, de los centros que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

sve: BOE-A-2015-8477
Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64843

Disposición adicional segunda. Habilitación lingüística del profesorado de enseñanza bilingüe.

El profesorado que vaya a impartir docencia en lengua inglesa deberá estar en posesión, antes de la fecha de inicio de cada curso académico, de la habilitación lingüística correspondiente, a cuyo efecto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte llevará a cabo un procedimiento de habilitación antes del comienzo de cada curso.

Disposición adicional tercera. Formación del profesorado de enseñanza bilingüe.

Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación programarán cursos y actividades de formación en lengua inglesa destinados a todo el profesorado de formación profesional que vaya a impartir docencia en módulos profesionales susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa, quienes tendrán la obligación de asistir a los mismos hasta que consigan la habilitación requerida. Estas medidas serán aplicables, al menos, hasta el año 2020.

La formación que se oferte será de tres tipos:

- a) Formación intensiva, mediante un curso realizado, preferentemente en la modalidad presencial, durante el mes de septiembre.
- b) Formación de larga duración a lo largo del año escolar, mediante un curso que combine la forma presencial y en línea, que se realizará fuera del horario de obligada permanencia en el centro formativo. Durante el periodo de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, este curso se intensificará y se realizará, en lo posible, dentro del horario de obligada permanencia en el centro.
- c) Formación en país anglófono, mediante cursos, que a ser posible incluirán visitas culturales y a instituciones y asistencia a conferencias, y que se realizará al final del curso una vez finalizadas las actividades escolares en los centros formativos.

Disposición transitoria única. Sustitución de títulos relacionados con estas enseñanzas.

- 1. El alumnado que, al finalizar el curso escolar 2014-2015, cumpla las condiciones requeridas para cursar el segundo curso del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, establecido por el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y que no haya superado alguno de los módulos profesionales del primer curso del mencionado título, contará con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos profesionales. Transcurrido dicho periodo, en el curso escolar 2017-2018, se le aplicarán las convalidaciones, para los módulos superados, establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 2. Al alumnado que, al finalizar el curso escolar 2014-2015, no cumpla las condiciones requeridas para cursar el segundo curso del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, establecido por el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se le aplicarán las convalidaciones establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 3. El alumnado que, al finalizar el curso escolar 2015-2016, no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, establecido por el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contará con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos profesionales, a excepción del módulo de Formación en centro de trabajo para el que se dispondrá de un curso escolar suplementario. Al alumnado que transcurrido dicho periodo no hubiera obtenido el título se le aplicarán las convalidaciones, para los módulos superados, establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64

Disposición final primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, para adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Implantación de estas enseñanzas.

- 1. En el curso 2015-2016 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el Artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al Real Decreto 2060/ 1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.
- 2. En el curso 2016-2017 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el Artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al Real Decreto 2060/ 1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de julio de 2015.-El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.

ANEXO I

Módulos Profesionales

1. Módulo profesional: Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

Código: 1111.

Contenidos:

a) Caracterización del contexto de la mediación en comunicación:

Identificación de los sectores de intervención en el ámbito de la integración social. Análisis de los procesos básicos del desarrollo evolutivo del ser humano:

Motivación, emoción e inteligencia socioemocional. Necesidades básicas.

Socialización y ciclo vital.

Influencia de los procesos de transición a lo largo de la vida en la integración o exclusión social de las personas.

Psicología y sociología aplicadas a los procesos de integración social:

Integración, marginación y exclusión social.

Conceptos y teorías sobre los procesos de integración y marginación social:

Procesos y factores influyentes en la exclusión social. Indicadores.

Estereotipos, prejuicio y discriminación.

Valoración del prejuicio y la discriminación como causas de exclusión.

Análisis de los procesos de formación de actitudes.

Identidad personal y pertenencia al grupo.

Configuración cultural de la marginación y la discapacidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64845

b) Interpretación del marco de la intervención social:

La intervención social:

Origen, evolución histórica y situación actual de los sistemas de protección social y de atención a la dependencia.

Identificación de los sectores de la intervención: social, sociolaboral, socioeducativo y sociosanitario.

Valoración de la protección social como derecho.

Análisis de los modelos de intervención social en España y en los países de nuestro entorno:

Principios básicos, estructura organizativa y funcional.

Recursos destinados a la acción social.

Situación de la protección social en el ámbito de la Unión Europea.

Marco administrativo, legislativo y competencial de la intervención social:

Sistema de atención a la dependencia.

El perfil profesional del técnico superior en Mediación Comunicativa:

Ámbitos profesionales del técnico superior en Mediación Comunicativa.

Competencias y funciones.

Los equipos profesionales.

La interdisciplinariedad en la integración social.

Prestaciones y ayudas de las administraciones a los diferentes colectivos.

c) Determinación de métodos, técnicas e instrumentos de obtención de información:

Métodos y técnicas de la investigación social:

Métodos cualitativos y cuantitativos.

Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de la información. La observación: planificación. La entrevista. Planificación y realización de entrevistas: fases y papel de la persona entrevistadora. Principales dificultades. El cuestionario, la encuesta y la recopilación documental.

Elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.

Posibilidades y limitaciones de las diferentes técnicas e instrumentos.

Las fuentes de información:

Modelos de informes de diferentes sectores: judiciales y sociales, psicológicos y psiquiátricos, y médicos, entre otros.

Fiabilidad y validez de la información.

Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la gestión de la información.

Valoración de los aspectos éticos de la recogida de información.

d) Determinación de los elementos que constituyen un proyecto de intervención social:

Programación de intervenciones sociales:

Concepto, funciones, modelos teóricos y tipos de planificación.

Niveles de planificación: plan, programa y proyecto.

Principios generales y requisitos de la planificación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64846

Técnicas de programación características de la intervención social. El proceso de planificación. Fases y elementos:

Técnicas de definición de tiempos.

Organización y gestión de los recursos materiales y humanos.

Análisis de la coherencia interna.

Valoración de la planificación como elemento indispensable de la intervención.

e) Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social:

Análisis de la realidad desde la perspectiva de género:

Procesos y técnicas.

Lenguaje, pensamiento y género.

Perspectiva histórica de la igualdad de oportunidades.

Teoría de la construcción de género.

Creencias, actitudes y comportamientos e igualdad entre hombres y mujeres.

Roles, estereotipo y valores en la igualdad de oportunidades de género.

Marco legal de la igualdad de oportunidades:

Políticas de igualdad.

Planes, programas y proyectos de igualdad de oportunidades.

Análisis de diferentes recursos y organismos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres:

Tratamiento y transferencia de la información para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar.

Protocolos internacionales. Guías y manuales de lenguaje no sexista.

f) Realización de actividades de control y seguimiento de la intervención:

Evaluación de intervenciones sociales:

Modelos, técnicas e instrumentos.

Funciones y finalidad de la evaluación.

Criterios para la elección de un modelo de evaluación.

Fases y elementos de la evaluación.

Análisis de técnicas e instrumentos de evaluación.

Organización de los recursos y actividades de evaluación.

Interpretación y análisis de los datos obtenidos en la evaluación.

Importancia de la evaluación en los programas de calidad de la intervención.

Elaboración y presentación de informes de evaluación y de memorias.

Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión de la información.

Valoración de la objetividad en la evaluación.

2. Módulo profesional: Sensibilización social y participación.

Código: 1112.

Contenidos:

a) Caracterización del colectivo de las personas sordas:

Características de las personas sordas:

Perspectivas médica y sociocultural.

Psicosociales y culturales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64847

Análisis de los elementos estructurales de la comunidad sorda.

Necesidades en materia de comunicación de las personas sordas:

Heterogeneidad.

Recursos técnicos y tecnológicos para la vida cotidiana.

Prevalencia del canal visual para organizar y percibir la realidad.

Riesgos de dependencia en las personas sordas.

Valor identitario de la lengua de signos.

Ámbitos de desarrollo de las personas sordas:

Análisis de los contextos familiares, sociales y educativos de las personas sordas.

Influencia en el desarrollo de las personas sordas.

b) Diseño de programas de sensibilización social y de promoción de la participación de las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación:

Marco legal de los derechos de las personas sordas.

Análisis de los colectivos destinatarios de la intervención. Identificación de necesidades y características.

Temática y ámbitos vinculados a la comunidad sorda:

Accesibilidad universal y «diseño para todas las personas».

Modelos educativos: bilingües y monolingües.

Comunidad, cultura e identidad de las personas sordas.

Promoción de la autonomía de las personas sordas.

Participación social de las personas sordas.

Estrategias participativas de planificación.

Determinación de objetivos de los programas de la sensibilización social.

Principios metodológicos.

Acciones de sensibilización:

Diseño de actividades.

Recursos espaciales, materiales y personales.

Temporalización de las acciones de sensibilización social.

Técnicas de comunicación social.

Valoración de los medios de comunicación social como recursos para la sensibilización y la participación.

c) Organización de las acciones para promover la sensibilización social:

Técnicas y recursos de apoyo para promover la sensibilización social.

Técnicas de búsqueda de recursos convencionales: material documental.

Financiación de las acciones: apoyos externos. Suscriptores. Relación con los medios.

Aprovechamiento de recursos no convencionales: creatividad e implicación del colectivo. Relación con el entorno social y cultural. Infraestructura del tejido asociativo.

Resoluciones alcanzadas en espacios de participación: congresos y foros.

Valoración del tejido asociativo como recurso para la sensibilización social.

Accesibilidad y «diseño para todas las personas» aplicados a las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación:

Identificación de necesidades.

Criterios para la realización de adaptaciones.

Valoración de la importancia de la accesibilidad para la participación social de las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación.

Coordinación de las acciones y los agentes implicados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64848

d) Aplicación de estrategias para promover la sensibilización social:

Difusión al servicio de la sensibilización social.

Elaboración de documentación para la difusión:

Fuentes documentales.

Estrategias para la búsqueda de la información.

Fuentes formales e informales de comunicación.

Medios de comunicación social. Índices de impacto:

Específicos para la discapacidad.

Generalistas.

Revistas institucionales.

Técnicos y especializados.

Promoción cultural y artística de las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación.

Importancia de la cooperación interasociativa y de las redes sociales digitales en la difusión y sensibilización social.

e) Aplicación de estrategias de promoción de la participación social de las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación:

Marco legal del tejido asociativo.

Tejido asociativo de las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación:

Características y modelo organizativo.

Liderazgo y participación.

Creación, gestión y apoyo técnico.

Realidad social y participativa de las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación dentro y fuera de sus redes sociales.

Análisis de estrategias de participación social de las personas sordas o con dificultades de comunicación.

Dinámicas de participación: seminarios, talleres, congresos y foros.

Creación y mantenimiento de redes sociales digitales.

Selección de técnicas comunicativas y de participación aplicables a las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación.

Elaboración de la documentación asociada al proceso de participación: memorias, informes, dosieres de prensa, notas informativas y conclusiones, entre otras.

Aplicación de las tecnologías para la comunicación, información y difusión en lengua de signos.

f) Realización de actividades de control y seguimiento de los programas de sensibilización social y participación:

Técnicas de control y seguimiento aplicables a las acciones de sensibilización social y participación.

Elaboración de protocolos e instrumentos de control.

Cumplimentación de registros.

Determinación de indicadores de accesibilidad y participación.

Índices de impacto.

Mecanismos de retroalimentación de la intervención. Elaboración de instrumentos y protocolos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 648

Módulo profesional: Intervención socioeducativa con personas sordociegas. Código: 1113.

Contenidos:

a) Caracterización de la intervención comunicativa con personas sordociegas:

Análisis de los principios metodológicos de la intervención con personas con sordocequera.

Procesos cognitivos en la personas con sordoceguera congénita:

Sensación.

Percepción. Integración perceptiva.

Atención: sostenida, conjunta y compartida.

Memoria.

Niveles de intervención:

Interacción comunicativa.

Desarrollo de la comunicación.

Lenguaje.

Procesos de aprendizaje:

Aprendizaje mediado.

El aprendizaje de conductas en personas sordociegas congénitas.

Definición y tipos de conductas problemáticas.

Valor comunicativo del comportamiento de la persona sordociega:

Teoría de interpretación de comportamientos como demanda comunicativa.

Variables que intervienen en los comportamientos problemáticos.

Estrategias y actitudes personales que favorecen la disminución o eliminación de comportamientos problemáticos en personas con sordoceguera.

Programas de autonomía personal en personas con sordoceguera congénita. Implicaciones de la sordoceguera adquirida:

Autonomía personal.

Ajuste a la nueva situación sensorial.

Aprendizajes adaptados.

b) Organización de la intervención con personas sordociegas:

Análisis de programas de atención. Elementos. El plan individualizado de atención en el marco general del centro de trabajo.

Áreas de intervención:

Desarrollo motor. Control postural. Locomoción. Desarrollo motor grueso. Desarrollo motor avanzado. Desarrollo visual motor.

Capacidades perceptivas. Desarrollo visual. Desarrollo auditivo. Desarrollo táctil. Desarrollo gustativo y olfativo. Sistema cinestésico.

Cognición, comunicación y lenguaje: desarrollo cognitivo. Comunicación receptiva. Comunicación expresiva. Desarrollo del lenguaje.

Educación. El trabajo por centros de interés.

Autonomía personal.

Ajuste a la discapacidad.

Habilidades laborales.

Desarrollo social: relación con iguales. Relación con el adulto.

Tecnologías para la comunicación y acceso a la información.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64850

Diseño de actividades en la intervención con personas sordociegas.

Elaboración y adaptación de materiales y recursos didácticos.

Identificación de recursos para la intervención con personas sordociegas.

El equipo interdisciplinar:

Miembros del equipo.

Funciones y áreas de responsabilidad.

Estructura y esquema de interrelación.

El papel del técnico superior en Mediación Comunicativa en el equipo interdisciplinar:

Valoración de la necesidad de la formación permanente en la intervención con personas sordociegas.

Coordinación entre profesionales.

Valoración de la importancia de la coordinación entre profesionales.

c) Implementación de programas de mediación comunicativa en centros con las personas sordociegas:

Estrategias y técnicas de intervención en atención temprana.

La observación y el deseo de actuar:

El contacto corporal. La importancia de tocar y ser tocado.

Desarrollo social y emocional en el bebé sordociego:

La expresión de emociones en edades tempranas.

Rutinas.

Actividades y objetos cotidianos. Objetos de referencia.

El reconocimiento del yo y las experiencias del entorno.

Desarrollo y adaptación de materiales en atención temprana.

Estrategias y técnicas de intervención en centros de educación ordinaria y especial:

La importancia del compañero como nexo social. Como conducir la relación con el otro.

Regulación del comportamiento social. Habilidades de comunicación no verbales.

Técnicas para la adaptación de contenidos y materiales escolares o académicos.

Estrategias para apoyar la motivación por una vida independiente. El respeto de la iniciativa.

Estrategias y técnicas de intervención en instituciones en el ámbito sociolaboral:

Mediación comunicativa y lugares de trabajo.

Estrategias de mediación comunicativa para la incorporación a la tarea o puesto que se va a desempeñar.

Estrategias de mediación comunicativa para la integración relacional con los compañeros.

Estrategias y técnicas de intervención en instituciones en el ámbito residencial:

Dinamización comunicativa en el ámbito residencial.

Estrategias para involucrar a la persona sordociega en actividades de ocio.

Valoración del trabajo en equipo en cada uno de los ámbitos de intervención.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64851

d) Implementación de programas de mediación comunicativa en el entorno familiar y social:

Familia y sordoceguera:

Impacto de la sordoceguera en la familia.

Necesidades de la unidad familiar: médicas, económicas y formativas, entre otras.

La relación de la persona sordociega con su entorno social.

El papel del técnico superior en Mediación Comunicativa en los ámbitos social y familiar

Valoración del papel del mediador como modelo comunicativo.

Pautas para favorecer la competencia comunicativa en el ámbito familiar:

Recursos y estrategias de mediación para paliar situaciones de aislamiento: relación entre iguales.

Pautas de mediación comunicativa para la organización y gestión de la vivienda. Pautas de mediación comunicativa en la resolución de gestiones básicas. Estrategias y técnicas de mediación comunicativa en el ámbito de ocio y tiempo libre. Buenas prácticas en la unidad familiar y social:

Respeto a la intimidad.

Neutralidad.

Objetividad.

e) Realización del seguimiento de la intervención comunicativa:

Indicadores para la evaluación.

Cumplimentación de los registros:

Cuaderno de comunicación.

Registros y escalas.

Elaboración de instrumentos.

Selección de espacios y tiempos.

Elaboración de informes y memorias.

Transmisión de la información al equipo interdisciplinar:

Estrategias y canales de comunicación entre los elementos implicados en el proceso de seguimiento.

Detección de nuevas necesidades de adaptación.

Canales de comunicación en el seguimiento del proceso de mediación:

La comunicación en el equipo de trabajo.

Técnicas de motivación.

Valoración de la importancia de la objetividad en la evaluación:

Procedimientos de evaluación de satisfacción y adaptación de los implicados.

 Módulo profesional: Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas.

Código: 1114.

Contenidos:

a) Caracterización del papel del mediador en la comunicación:

Definición de mediador comunicativo para personas sordociegas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64852

Análisis del proceso de mediación.

Objetivos de la mediación comunicativa.

Tipos de mediación comunicativa:

Mediación general.

Mediación educativa.

Mediación social.

Competencias profesionales del técnico superior en Mediación Comunicativa.

Diferencias entre las distintas figuras profesionales que intervienen con las personas con sordoceguera:

Conceptuales.

Funcionales.

Valoración de la mediación comunicativa en la intervención con personas sordociegas.

b) Caracterización del colectivo de personas con sordoceguera:

Sordoceguera:

Concepciones.

Criterios cualitativos y cuantitativos.

Incidencia.

Etiologías más frecuentes de la sordoceguera:

Síndrome de Charge.

Síndrome Wolfram.

Síndrome de Usher.

Otras.

Identificación de las principales patologías visuales y auditivas causantes de la sordocequera:

Visuales: retinopatías, glaucomas, degeneración macular, entre otras.

Auditivas: otoesclerosis, otitis, malformaciones, laberintintis, enfermedad vírica o bacteriológica y ototóxicos, entre otros.

Sordoceguera congénita:

Causas: prenatales, perinatales y postnatales.

Características generales.

Sordoceguera adquirida:

Personas sordociegas con deficiencia auditiva congénita y una pérdida de visión adquirida: causas y características.

Personas sordociegas con deficiencia visual congénita y una pérdida de audición adquirida: causas y características.

Personas nacidas sin deficiencias visuales ni auditivas y que sufren una pérdida de visión y audición a lo largo de su vida: causas y características.

Análisis de los niveles de funcionamiento de las personas sordociegas:

Nivel bajo de funcionamiento.

Nivel medio de funcionamiento.

Nivel alto de funcionamiento.

Aspectos diferenciales de la intervención entre sordoceguera congénita y sordoceguera adquirida.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64853

c) Implementación de situaciones comunicativas:

Heterogeneidad de los sistemas de comunicación:

Sistemas alfabéticos.

Sistemas no alfabéticos o signados.

Sistemas basados en la lengua oral.

Sistemas basados en códigos de escritura.

Otros recursos de apoyo a la comunicación con personas sordociegas.

El código de lecto-escritura braille.

Criterios de elección del sistema o recurso a la comunicación:

Características sensoriales.

Análisis del entorno comunicativo de la persona sordociega.

Respeto a las prioridades en la elección del sistema por parte de la persona usuaria.

Comunicación con personas sordociegas:

Toma de contacto.

Pautas de inicio a la comunicación.

Pautas de comunicación.

Adaptaciones a las características específicas de cada situación de comunicación.

Preparación de la situación de comunicación.

Valoración del contexto en los intercambios comunicativos.

d) Realización de desplazamientos con personas con sordoceguera:

Técnicas de quía-vidente en los desplazamientos.

Técnicas en el desplazamiento de manera independiente:

Técnicas de protección personal.

Localización de objetos.

Técnicas de orientación por espacios interiores para personas sordociegas.

Técnicas de orientación por espacios exteriores para personas sordociegas.

Adaptaciones de la técnica de guía-vidente durante la comunicación en los desplazamientos: pautas comunicativas.

Seguridad en los desplazamientos. Diferenciación de situaciones de riesgo y puesta en contacto a través del tacto.

e) Utilización de ayudas tiflotécnicas y tecnologías específicas de comunicación y acceso a la información:

Uso de los magnificadores de pantalla:

Características generales.

Elementos de apoyo al acceso por la visión. Síntesis de voz.

Uso de los lectores de pantalla:

Características generales.

Acceso por síntesis de voz: características. Elementos de apoyo a la deficiencia auditiva.

Acceso por línea braille: características generales. Las líneas braille.





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64854

Uso de aplicaciones informáticas:

Procesadores de texto.

Navegadores Internet.

Gestores de correo electrónico.

Programas de mensajería instantánea.

Acceso a la información impresa:

Scanner.

Software OCR.

Dispositivos autónomos tiflotécnicos para el tratamiento de la información:

Anotadores electrónicos de voz y/o braille: características y funcionalidad. Modelos (síntesis de voz y acceso por braille).

Dispositivos para la reproducción de libros en formato sonoro (Daisy): dispositivos específicos. Software.

Impresoras: tinta. Braille.

Software tiflotécnico específico: diccionarios. Editores.

Dispositivos y software tiflotécnico para el acceso a la telefonía móvil:

Lectores de pantalla: acceso por síntesis de voz. Características. Elementos de apoyo a la deficiencia auditiva.

Acceso por braille: características. Lectura y escritura braille sobre terminales telefónicos móviles.

Utilización de comunicadores.

Valoración de la importancia de las ayudas tiflotécnicas y las tecnologías para la vida cotidiana de las personas sordociegas.

5. Módulo profesional: Lengua de signos.

Código: 1115. Contenidos:

a) Reconocimiento de la información cotidiana contenida en discursos signados claros y sencillos:

Pautas para establecer la comunicación.

Habilidades de expresión corporal, facial y de uso del espacio:

Distintas situaciones y estados de ánimo empleando el propio cuerpo.

Habilidades de discriminación y memoria visual.

Uso del espacio como recurso expresivo y gramatical.

El espacio como recurso expresivo:

Dimensiones. Planos. Direcciones. Trayectorias. Tiempos.

Tridimensionalidad. Dibujo en el espacio. Diseño espacial.

Simbolismo del espacio.

Los elementos espaciales y la comunicación.

Coordinación y agilidad motriz:

Duración, intensidad, travectoria y ritmo del movimiento.

Calidades del movimiento: gravedad, tensión, espacio y tiempo, su expresividad.

Temporalidad del movimiento. Aplicación expresiva.

Segmentación.

cve: BOE-A-2015-8477 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64855

Saludos, despedidas y presentación formal e informal:

El deletreo.

Copia pronominal.

Presentar a otro.

Poner excusas.

Saber pedir permiso y disculpas de manera sencilla.

Preguntar y dar la dirección.

Pedir la repetición.

b) Emisión de mensajes sencillos en lengua de signos española:

Ampliar identificación personal:

Procedencia, edad, estado civil y parentesco.

Describir personas:

Descripciones físicas de personas.

Atribuir cualidades a los demás.

Descripción de lugares: la casa, la calle, el barrio y la ciudad.

Descripción e identificación de objetos:

Descriptores o clasificadores.

Incorporación del número al pronombre.

Elementos suprasegmentales y expresión corporal.

Localizar personas, objetos y lugares.

Pedir y dar información espacial.

Uso del espacio topográfico y sintáctico.

Pedir y dar instrucciones sobre lugares y direcciones.

Pedir permiso. Conceder y denegar.

Rechazar y aceptar una propuesta, ofrecimiento o invitación.

Responder a una orden, una petición o un ruego negándose de forma tajante.

Aceptar una propuesta, un ofrecimiento o una invitación.

c) Traslación de mensajes sencillos, claros y bien estructurados en lengua de signos española:

Expresar sentimientos, opiniones, deseos, gustos y preferencias:

Expresar causalidad, alternativas, certeza, desconocimiento, gustos, preferencias, necesidades, duda, ignorancia, indecisión, decepción, deseo, invitar o rechazar una invitación acuerdo y desacuerdo.

Elementos suprasegmentales (expresión facial).

Dar y pedir opiniones:

Mostrar acuerdo o desacuerdo con las opiniones.

Disculparse.

Pedir y conceder permiso.

Ordenar, aconsejar, recomendar y prohibir.

Expresar acciones habituales:

Preguntar y decir la hora. Horarios y fechas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64856

Estructuración, construcción e interpretación del discurso:

Establecer la comunicación.

Indicar que se sigue el relato con interés.

Proponer el cierre.

Preguntar por una persona o cosa.

Pedir que espere.

Elementos suprasegmentales.

Proponer, sugerir, advertir y aconsejar.

Ofrecerse para hacer algo.

Intercambios de información personal.

Ocio: gustos, aficiones, deportes, hábitos, actividades y funciones.

La familia.

Las relaciones.

Pedir y ofrecer información y ayuda.

d) Aplicación de la lengua de signos española para expresar opiniones y peticiones sencillas:

Hablar del entorno y del hogar. Expresiones de aborrecer, encantar y gustar mucho. Descripción de una acción que se realiza durante un cierto tiempo:

Hablar de la existencia o no de algún evento.

Hablar de acciones simultáneas y de la distancia a la que se encuentra algo.

Hacer y expresar planes, proyectos y experiencias personales. Negociar un acuerdo. Expresar obligaciones.

Secuencia de acciones en el espacio sintáctico y topográfico.

Dar consejos y sugerencias.

Aceptar y rehusar. Pedir disculpas o excusarse.

Hacer, aceptar y rechazar sugerencias.

Acciones habituales y no habituales.

Dar una orden o instrucción.

e) Conversación en lengua de signos española de forma espontánea:

Narrar acciones en el pasado y en el futuro:

Marcadores temporales de pasado, futuro y futuro indeterminado. De inicio y finalización de acciones en el pasado y en el futuro.

Uso del espacio como regulador del tiempo.

Describir acciones en el pasado. Contar anécdotas.

Hablar de la primera vez que sucedió algo. Expresar la diferencia de tiempo entre varias acciones.

Narrar en un periodo de tiempo terminado y no terminado:

Expresiones que indican el inicio y fin de las acciones.

Hablar de acciones futuras que dependan de una condición.

Hacer promesas, justificarnos, conjeturas y predicciones, invitar y ofrecer, hablar de algo sin precisar.

Referirse al futuro desde el pasado y viceversa.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64857

6. Módulo profesional: Ámbitos de aplicación de la lengua de signos.

Código: 1116.

Contenidos:

a) Identificación de la información contenida en discursos signados:

Controlar la comunicación. Expresar y provocar curiosidad.

Repetir, preguntar, dudar y resumir.

El imperativo.

Expresiones en lengua de signos española: curiosidad o sorpresa. Indicar diferencia en tiempos pasados.

Dar instrucciones, consejos, recomendaciones y soluciones.

Conceder permiso, dar órdenes, ofrecer algo, mostrar desacuerdo y expresar cortesía.

Convencer, atraer la atención y animar a la acción.

Persuadir.

b) Comprensión de mensajes en lengua de signos española:

Describir posturas corporales. Descriptores o clasificadores.

Hablar del pasado. Expresar deseos y probabilidad en el pasado y en el futuro.

Situar una acción anterior a otra del pasado.

Expresiones faciales para indicar diferencia de tiempos pasados.

Expresar preocupación, extrañeza, probabilidad, reacciones ante un deseo, lamentarse, tranquilizar, negar y afirmar con decisión.

Marcadores de probabilidad y usos del participio pasado.

Indicar la existencia de alguien o algo.

c) Expresión de mensajes en lengua de signos española claros y bien estructurados:

Describir y definir.

Argumentación: organizadores del discurso, descriptores y clasificadores.

Organizar y argumentar.

Identificar objetos, lugares y personas. Dar información secundaria.

Solicitar información sobre si se sabe algo o conoce algo o a alguien.

Pedir algo especificando.

Describir elementos de la naturaleza.

Valorar y opinar. Destacar o dar importancia a algo.

Relacionar dos momentos en el tiempo.

Expresar el momento en que ocurre una acción.

Fijar el momento futuro.

Nexos temporales y espacio basado en líneas temporales.

d) Utilización de la lengua de signos española para argumentar y describir experiencias y acontecimientos cotidianos:

Dar explicaciones y disculparse: expresar resignación, lamentarse, tranquilizar y consolar a alguien.

Explicar el motivo o la causa de una acción, la verdadera causa de algo negando otra explicación y dar explicaciones o disculparse por algo.

Justificar una opinión negando otra anterior.

Expresar consecuencia y finalidad:

Conectores de argumentación.

Argumentar. Hablar de ventajas y desventajas.

Dar consejos y recomendaciones.

Expresar y ofrecer ayuda. Pedir disculpas.

Rechazar una invitación o un ofrecimiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64858

Expresar deseo, extrañeza y gratitud. Reaccionar ante el agradecimiento. Ofrecer ayuda, un servicio o una idea. Felicitar.

e) Empleo de la Lengua de signos española para expresar y comprender discursos:

Expresar juicios y valores. Sentimientos y preferencias.

Mostrarse a favor o en contra de una idea.

Expresar quejas y lamentaciones. Dar consejos y recomendaciones.

Oraciones temporales relacionadas con la edad cronológica y etapas evolutivas.

Oraciones subordinadas causales (presente, pasado y futuro) con espacio sintáctico y topográfico.

Expresiones de duración determinadas por el espacio y verbos relacionados.

Descriptores corporales marcados en el espacio o en el cuerpo. Uso semántico y pragmático.

Conjunciones coordinantes adversativas.

Justificar y argumentar una opinión.

Proponer soluciones a problemas. Aceptar o rechazar propuestas.

Expresiones que establecen cohesión del discurso en el espacio sintáctico.

Expresar probabilidad y formular hipótesis.

Expresiones de probabilidad e hipótesis.

Hacer proyectos de futuro.

Expresar planes.

Uso del espacio sintáctico: estilo directo e indirecto.

Explicar las causas y las consecuencias de algo. Pedir disculpas y poner excusas.

Expresiones de concordancia temporal y espacial del discurso.

Decir algo con otras palabras y sacar conclusiones.

Paráfrasis y circunloquios usando espacio sintáctico y topográfico.

7. Módulo profesional: Intervención con personas con dificultades de comunicación. Código: 1117.

Contenidos.

a) Caracterización de la intervención:

Análisis de los ámbitos de intervención:

La familia.

El centro educativo.

Los servicios y/o centros sociales y asociaciones.

Los servicios de inserción laboral o en el centro de trabajo.

Funciones del técnico superior en Mediación Comunicativa:

En el equipo multidisciplinar.

En el contexto de la mediación.

Proceso de comunicación.

Elementos de la comunicación.

Mecanismos de la adquisición del lenguaje: desarrollo fonético, semántico, morfosintáctico y pragmático.

Dificultades en la adquisición y la producción del lenguaje.

Alteraciones de la función simbólica y de la capacidad social relacionadas con el lenguaje.

b) Caracterización del contexto de intervención:

Marco legislativo.

Identificación de las instituciones relacionadas con el colectivo de intervención:

Sanidad.

Educación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64859

Servicios Sociales.

Empleo.

Análisis de las variables que determinan la heterogeneidad de la población con dificultades de comunicación:

Definición.

Etiología.

Evolución.

Carácter único o múltiple de la discapacidad.

Factores ambientales.

Personas con dificultades de comunicación y de interacción social: trastornos del espectro autista (TEA):

Autismo.

Trastornos generalizados del desarrollo (TGD).

Síndrome de Asperger.

Síndrome de Rett.

Trastorno desintegrativo infantil.

Personas con trastornos de desarrollo del lenguaje:

Trastornos secundarios a discapacidad intelectual.

Trastornos específicos del lenguaje.

Personas con dificultades de acceso al lenguaje oral.

Personas con dificultades adquiridas de lenguaje: afasias.

Incidencia en la población con discapacidad. Estadísticas.

Papel del entorno en la comunicación.

 c) Desarrollo de programas de mediación comunicativa para personas con dificultades de comunicación e interacción social:

Análisis de las relaciones sociales en los TEA y trastornos específicos del lenguaje (TEL).

Funciones comunicativas básicas.

Estrategias generales de intervención en comunicación y lenguaje en los TEA y TEL:

Aprendizaje sin error, significativo y en entornos naturales.

Funcionalidad.

Principio de mínima restrictividad ambiental.

Generalización.

Ayudas físicas: moldeamiento y retirada de ayuda.

Las rutinas como modos de aprendizaje.

Anticipación y estructuración mediante apoyos visuales:

Estructura física. Método TEACCH.

Estructura temporal como sistema de anticipación. Agendas visuales.

Características básicas y criterios de uso de los apoyos visuales.

Modalidades comunicativas en intervención temprana:

Conductas instrumentales.

Uso comunicativo de la mirada.

Gestos de señalar.

Gestos naturales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64860

Principales sistemas de comunicación utilizados por las personas con problemas de comunicación e interacción social:

Schaeffer.

Sistemas basados en el intercambio de imágenes.

Criterios de selección de uno u otro sistema, en función de las características de las personas con TEL.

Actitudes correctas en la intervención con personas con TEL.

d) Desarrollo de programas de mediación comunicativa para personas con trastornos de lenguaje y del habla:

Características de las personas con trastornos del lenguaje y del habla:

Discapacidad auditiva.

Discapacidad intelectual.

Afectaciones motrices.

Anartrias.

Disartrias.

Disglosias.

Afasias.

Análisis de las señales comunicativas mínimas.

Estrategias específicas de intervención en función de los niveles de lenguaje y habla:

Accesibilidad comunicativa.

Adaptaciones acústicas.

Autonomía.

Medios de apoyo a la comunicación oral:

Labio-lectura.

Agendas visuales.

Subtitulado.

Modalidades comunicativas en intervención temprana:

Uso comunicativo del llanto, sonrisa, mirada y gestos.

Gestos naturales y aprendidos.

Juego simbólico.

Criterios de selección del sistema de apoyo para las personas con trastornos de la comunicación y del habla.

Actitudes correctas en la intervención con personas con trastornos de lenguaje y del habla.

e) Realización de actividades de control y seguimiento de la intervención:

Elaboración de hojas de registro:

Registro de funciones comunicativas.

Registro de vocabulario expresivo.

Registro de vocabulario comprensivo.

Registro de contextos comunicativos:

Familiar.

Escolar.

Ocio y tiempo libre.

Comprobación del funcionamiento de las ayudas técnicas personales:

Implante coclear.

Prótesis auditivas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64861

Comprobación del funcionamiento de las ayudas técnicas colectivas:

Frecuencia modulada.

Bucle magnético.

Señales visuales electrónicas.

Identificación de necesidades de adaptación de los recursos.

Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de memorias e informes.

Importancia de la transmisión de la información al equipo multidisciplinar en la intervención con personas con dificultades de comunicación.

8. Módulo profesional: Técnicas de intervención comunicativa.

Código: 1118.

Contenidos:

a) Intervención en situaciones de mediación comunicativa:

Normas profesionales referentes, actitud y presentación:

Elección de indumentaria.

Puntualidad.

Normas y principios de la mediación con las personas usuarias referidos al desarrollo del proceso de comunicación:

Elección de la ubicación.

Fidelidad de la interpretación de los mensajes.

Neutralidad.

Relaciones profesionales respecto al trato con la persona usuaria:

Aspectos de confidencialidad.

Respecto a la autonomía.

Comportamiento adecuado.

Principios teóricos de los procesos de mediación con las personas usuarias:

Distinto tipos.

Modalidades.

Clases.

Métodos e instrumentos propios de la mediación comunicativa.

Perfil del mediador comunicativo:

Relación con el intérprete y el guía.

Características personales, intelectuales y éticas.

Conocimientos generales.

Papel del mediador comunicativo con las personas usuarias.

b) Organización del proceso de mediación con personas signantes:

Situaciones de mediación comunicativa con las personas usuarias.

Servicios en general.

Servicios específicos:

Gestiones administrativas.

Reuniones de vecinos.

Médicas.

Técnicas y estrategias para realizar la mediación con las personas usuarias:

Atención y concentración.

Memoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64862

Toma de notas.

Agilidad mental.

Fluidez verbal.

Recursos para la creación de léxico.

Métodos de interpretación aplicados a la mediación comunicativa, adaptados a cada contexto o situación.

Definición y características.

Interpretación como vía de acceso a la información y a la interacción comunicativa y cultural.

Transferencia consecutiva.

Transferencia simultánea.

Interpretación en el teléfono, y en su caso videoteléfono.

Interpretación de textos escritos.

Preparación de la actividad de mediación comunicativa con las personas usuarias:

Tipo de servicio.

Características y necesidades de las personas usuarias.

Códigos lingüísticos que hay que emplear.

Técnicas de interpretación que hay que desarrollar.

Medios de apoyo y ayudas técnicas posibles.

Duración de la sesión.

Normas profesionales y laborales.

c) Emisión de mensajes signados a partir de mensajes orales:

Actividades de mediación comunicativa: interpretación (oral o signada), traducción, telefónica y resumen, entre otras.

Mediación comunicativa de lengua oral a lengua de signos española de forma consecutiva.

Mediación comunicativa de lengua oral a lengua de signos española de forma simultánea.

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la mediación comunicativa:

Mensaje: contenido, contexto, carácter emocional, estilo y registro.

Percepción. Visión y audición.

Sistemas de enlace: atención y memoria.

La comprensión: análisis lingüístico, formación de imágenes mentales y reestructuración personal de una idea.

Interpretación: reformulación interna del mensaje original en la lengua final y producción del mensaje en la lengua final.

Recursos humanos implicados.

Recursos expresivos de la lengua de signos española.

Recursos para la creación de léxico.

Perífrasis.

Los clasificadores.

Dactilología.

Estrategias de retención, memoria, percepción y concentración.

Cuadrados de letras.

Método en cadena.

Método para recordar palabras abstractas.

Método peg.

Método para recordar nombres y rostros.

d) Emisión de mensajes orales, o en su caso, escritos a partir de mensajes signados:

Recursos expresivos:

Entonación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64863

Ritmo.

Vocalización.

Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la mediación con las personas usuarias.

Técnicas de concentración para la percepción de mensajes signados.

e) Evaluación de la mediación comunicativa:

Recursos y estrategias para la autoevaluación.

Recursos de apoyo.

Agentes de la evaluación:

El trabajo en equipo.

La persona usuaria.

Errores más comunes:

Errores lingüísticos.

Errores no lingüísticos.

9. Módulo profesional: Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.

Código: 0343.

Contenidos:

a) Detección de necesidades comunicativas de las personas usuarias:

Valoración de necesidades y proceso de intervención:

Contextos comunicativos.

Estructura comunicativa del ambiente.

Expectativas y actitudes comunicativas de los profesionales.

Sistemas de comunicación:

Adecuación de las condiciones ambientales.

Adecuación del sistema de comunicación a la persona usuaria.

Comunicación aumentativa y alternativa:

Concepto.

Estrategias de uso.

Elementos externos que afectan al proceso.

Proceso de selección del sistema alternativo de comunicación.

Comunicación con ayuda y sin ayuda.

Candidatos para la comunicación aumentativa:

Variables que intervienen en la elección de los distintos sistemas de comunicación con ayuda en función de las características de las personas usuarias.

b) Organización de la intervención:

Proyectos de intervención en la comunicación:

Pautas básicas para la comunicación.

Programas específicos para fomentar la comunicación:

Pautas que hay que tener en cuenta a la hora de implantar los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64864

Estrategias de intervención.

Organización de recursos y actividades.

Establecimiento de rutinas y contextos significativos.

c) Aplicación de sistemas de comunicación alternativa con ayuda:

Características de los principales sistemas.

Utilización del sistema SPC.

Utilización del sistema Bliss.

Tipos de símbolos para la comunicación:

Pictográficos.

Arbitrarios.

Ideográficos.

Establecimiento y utilización de códigos:

Colores.

Ubicación de los símbolos.

Modo de acceso a los sistemas de comunicación con ayuda.

Utilización de otros sistemas no estandarizados de comunicación con ayuda:

Elaboración de tableros de comunicación.

Ayudas de alta y baja tecnología:

Uso de ayudas tecnológicas.

Valoración del ajuste del sistema a la persona usuaria.

d) Aplicación de sistemas de comunicación sin ayuda:

Lengua de signos: estructura, parámetros y clasificadores.

Utilización de la lengua de signos:

Concepto y características.

Vocabulario temático.

Utilización del sistema bimodal:

Concepto y características.

Utilización de otros sistemas de comunicación sin ayuda no generalizados:

Mímica.

Gestos naturales.

Naturales.

Dactilológico.

Movimientos oculares.

Escritura en palma.

Valoración del ajuste del sistema a la persona usuaria.

e) Comprobación de la eficacia del sistema de comunicación:

Indicadores significativos en los registros de competencias comunicativas:

Número de signos expresados.

Número de signos comprendidos.

Velocidad de expresión y recepción en dactilológico.

Tamaño de la fuente en sistemas basados en la lectoescritura.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64865

Sistemas de registro de competencias comunicativas en función de los elementos que hay que evaluar:

Tipos.

Cumplimentación de registros.

Transmisión de la información.

Criterios que determinan el ajuste o cambio del sistema de comunicación:

Deterioro en las funciones mentales.

Agravamiento en patologías sensoriales.

Dificultades en la generalización de competencias comunicativas.

10. Módulo profesional: Habilidades sociales.

Código: 0017.

Contenidos:

a) Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

Habilidades sociales y conceptos afines.

Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.

El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Estilos comunicativos.

Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.

Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.

La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos. Los mecanismos de defensa.

Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.

b) Dinamización del trabajo en grupo:

El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal. El liderazgo.

Análisis de la estructura y procesos de grupos.

Técnicas para el análisis de los grupos.

Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.

La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes: icónico, audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.

Dinámicas de grupo. Técnicas y enfoques:

Dinámicas de presentación, conocimiento y confianza.

Cohesión y colaboración.

Habilidades sociales y resolución de conflictos.

Conducción de dinámicas de grupo.

Fundamentos psicosociológicos aplicados a las dinámicas de grupo.

El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas. El liderazgo.

El trabajo individual y el trabajo en grupo.

La confianza en el grupo.

Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.

Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

c) Conducción de reuniones:

La reunión como instrumento de trabajo en grupo.

Tipos de reuniones y funciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64866

Técnicas para hablar en público.

Etapas en el desarrollo de una reunión.

Técnicas de moderación de reuniones.

Uso de dinámicas de grupo en reuniones.

La motivación. Técnicas y estrategias.

Identificación de la tipología de participantes en una reunión.

Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores y colaboradores.

Instrumentos de recogida de datos.

d) Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.

Análisis de técnicas de resolución de problemas.

El proceso de toma de decisiones.

Gestión de conflictos grupales. Causas, negociación y mediación. Habilidades y técnicas.

Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.

Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

e) Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

Recogida de datos. Técnicas.

Identificación de indicadores de evaluación.

Evaluación de la competencia social.

Evaluación de la estructura y procesos grupales.

Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.

Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.

Sociometría básica.

Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Informes: estructura y elaboración.

11. Módulo profesional: Primeros auxilios.

Código: 0020. Contenidos:

a) Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

Sistemas de emergencias médicas.

Objetivos y límites de los primeros auxilios.

Marco legal, responsabilidad y ética profesional.

Tipos de accidentes y sus consecuencias.

Signos de compromiso vital en adulto, niño o niña y lactante:

Parada cardiorespiratoria.

Trastornos del ritmo cardíaco.

Métodos y materiales de protección de la zona.

Medidas de seguridad y autoprotección personal.

Botiquín de primeros auxilios:

Clasificación de material: materiales básicos y complementos útiles.

Características de uso.

Sistemas de almacenaje.

Mantenimiento y revisión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64867

Prioridades de actuación en múltiples víctimas:

El triaje simple. Métodos de triaje simple. Valoración por criterios de gravedad.

Signos y síntomas de urgencia:

Valoración del nivel de consciencia:

Toma de constantes vitales: pulso y respiración.

Exploración básica ante una urgencia:

Protocolos de exploración.

Métodos de identificación de alteraciones.

Signos y síntomas.

Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.

Protocolo de transmisión de la información.

Valoración de la actuación con seguridad y con confianza en sí mismo.

b) Aplicación de técnicas de soporte vital:

Objetivo y prioridades del soporte vital básico.

Control de la permeabilidad de las vías aéreas:

Técnicas de apertura de la vía aérea.

Técnicas de limpieza y desobstrucción de la vía aérea.

Resucitación cardiopulmonar básica:

Respiración boca-boca.

Respiración boca-nariz.

Masaje cardiaco externo.

Desfibrilación externa semiautomática (DEA):

Funcionamiento y mantenimiento del desfibrilador externo semiautomático.

Protocolo de utilización.

Recogida de datos de un desfibrilador externo semiautomático.

Valoración de la persona accidentada.

Atención inicial en lesiones por agentes físicos:

Traumatismos: fracturas, luxaciones y otras lesiones traumáticas, cuerpos extraños en ojo, oído y nariz; heridas y hemorragias. Atragantamiento.

Calor o frío: guemaduras, golpe de calor, hipertermia, hipotermia y congelación.

Electricidad: protocolos de actuación en electrocución.

Radiaciones.

Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos:

Tipos de agentes químicos y medicamentos.

Vías de entrada y lesiones.

Actuaciones según tóxico y vía de entrada.

Mordeduras y picaduras.

Shock anafiláctico.

Atención inicial en patología orgánica de urgencia:

Protocolos de actuación en trastornos cardiovasculares de urgencia: cardiopatía isquémica e insuficiencia cardiaca.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64868

Protocolos de actuación en trastornos respiratorios: insuficiencia respiratoria y asma bronquial.

Protocolos de actuación en alteraciones neurológicas: accidente vascular cerebral y convulsiones en niños y adultos.

Actuación inicial en el parto inminente.

Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

c) Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

Protocolo de manejo de víctimas.

Evaluación de la necesidad de traslado:

Situación en la zona.

Identificación de riesgos.

Indicaciones y contraindicaciones del traslado.

Posiciones de seguridad y espera del accidentado.

Técnicas de inmovilización:

Fundamentos de actuación ante fracturas.

Indicaciones de la inmovilización.

Técnicas generales de inmovilización.

Técnicas de movilización:

Indicaciones de la movilización en situación de riesgo.

Técnicas de movilización simple.

Confección de camillas y materiales de inmovilización sencillos.

Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

d) Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

Estrategias básicas de comunicación:

Elementos de la comunicación.

Tipos de comunicación.

Dificultades de la comunicación.

Técnicas básicas de comunicación en situaciones de estrés.

Comunicación con el accidentado.

Comunicación con familiares.

Valoración del papel del primer interviniente:

Reacciones al estrés.

Técnicas básicas de ayuda psicológica al interviniente.

Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal: habilidades básicas que mejoran la comunicación.

Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia. Mecanismos y técnicas de apoyo psicológico.

12. Módulo profesional: Proyecto de mediación comunicativa.

Código: 1119.

Contenidos:

a) Identificación de necesidades del sector productivo y de la organización de la empresa:

Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.

Estructura y organización empresarial del sector.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64869

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.

La cultura de la empresa: imagen corporativa.

Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.

b) Diseño de proyectos relacionados con el sector:

Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Recopilación de información.

Estructura general de un proyecto.

Elaboración de un guion de trabajo.

Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.

Viabilidad y oportunidad del proyecto.

Revisión de la normativa aplicable.

c) Planificación de la ejecución del proyecto:

Secuenciación de actividades.

Elaboración de instrucciones de trabajo.

Elaboración de un plan de prevención de riesgos.

Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.

Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.

Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.

d) Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:

Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.

Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.

Determinación de las variables susceptibles de evaluación.

Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.

Control de calidad de proceso y producto final.

Registro de resultados.

13. Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1120.

Contenidos:

a) Búsqueda activa de empleo:

Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Mediación Comunicativa.

Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Mediación Comunicativa.

Responsabilización del propio aprendizaje. Conocimiento de los requerimientos y de los frutos previstos.

Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64870

Planificación de la propia carrera:

Establecimiento de objetivos laborales, a medio y largo plazo, compatibles con necesidades y preferencias.

Objetivos realistas y coherentes con la formación actual y la proyectada.

Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.

Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Europass, Ploteus.

Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional.

El proceso de toma de decisiones.

Establecimiento de una lista de comprobación personal de coherencia entre plan de carrera, formación y aspiraciones.

b) Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

Clases de equipos en el sector de los servicios sociales según las funciones que desempeñan.

Análisis de la formación de los equipos de trabajo.

Características de un equipo de trabajo eficaz.

La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

Definición de conflicto: características, fuentes y etapas del conflicto.

c) Contrato de trabajo:

El derecho del trabajo.

Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.

Análisis de la relación laboral individual.

Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Representación de los trabajadores.

Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.

Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Mediación Comunicativa.

Conflictos colectivos de trabajo.

Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación y teletrabajo, entre otros.

Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

d) Seguridad Social, empleo y desempleo:

El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.

Estructura del sistema de la Seguridad Social.

Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

La acción protectora de la Seguridad Social.

Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64871

Concepto y situaciones protegibles por desempleo.

Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

e) Evaluación de riesgos profesionales:

Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.

Valoración de la relación entre trabajo y salud.

Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.

El concepto de riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.

La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.

Riesgos específicos en el sector de los servicios sociales.

Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

f) Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Gestión de la prevención en la empresa.

Representación de los trabajadores en materia preventiva.

Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Planificación de la prevención en la empresa.

Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

Elaboración de un plan de emergencia en una pequeña o mediana empresa del sector.

g) Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

Primeros auxilios. Urgencia médica. Conceptos básicos.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios.

Formación a los trabajadores en materia de planes de emergencia.

Vigilancia de la salud de los trabajadores.

14. Módulo profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 1121.

Contenidos:

a) Iniciativa emprendedora:

Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de servicios sociales (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otras).

La cultura emprendedora como necesidad social.

El carácter emprendedor.

Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.

La colaboración entre emprendedores.

La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa relacionada con los servicios sociales.

La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de los servicios sociales.

El riesgo en la actividad emprendedora.

Concepto de empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

Objetivos personales versus objetivos empresariales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64872

Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de los servicios sociales.

Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad de servicios sociales en el ámbito local.

b) La empresa y su entorno:

Funciones básicas de la empresa.

La empresa como sistema.

El entorno general de la empresa.

Análisis del entorno general de una empresa relacionada con los servicios sociales.

El entorno específico de la empresa.

Análisis del entorno específico de una empresa relacionada con los servicios sociales.

Relaciones de una empresa de servicios sociales con su entorno.

Relaciones de una empresa de servicios sociales con el conjunto de la sociedad.

La cultura de la empresa: imagen corporativa.

La responsabilidad social.

El balance social.

La ética empresarial.

Responsabilidad social y ética de las empresas del sector de los servicios sociales.

c) Creación y puesta en marcha de una empresa:

Concepto de empresa.

Tipos de empresa.

La responsabilidad de los propietarios de la empresa.

La fiscalidad en las empresas.

Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.

Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa relacionada con los servicios sociales.

Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una empresa relacionada con los servicios sociales.

Ayudas subvenciones e incentivos fiscales para las pymes relacionadas con los servicios sociales.

Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

d) Función administrativa:

Concepto de contabilidad y nociones básicas.

Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.

La contabilidad como imagen fiel de la situación económica.

Análisis de la información contable.

Obligaciones fiscales de las empresas.

Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.

Gestión administrativa de una empresa relacionada con los servicios sociales.

15. Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1122.

Contenidos:

a) Identificación de la estructura y organización empresarial:

Estructura y organización empresarial del sector de la mediación comunicativa.

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la mediación comunicativa.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos

Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64873

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo. Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:

Actitudes personales: empatía, puntualidad.

Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

c) Realización de operaciones de preparación de la actividad de mediación comunicativa:

Interpretación de instrucciones para la preparación de la actividad de mediación comunicativa.

Identificación de la documentación asociada a la preparación de la actividad de mediación comunicativa.

Aplicación de la normativa y procedimientos de control de la intervención.

Acondicionamiento de espacios para la intervención en mediación comunicativa.

Adecuación de la actividad a las pautas y criterios establecidos en la programación de la intervención.

Identificación de necesidades comunicativas de las personas destinatarias de la actividad.

Relación con las personas usuarias.

Identificación de dificultades en la organización de la actividad.

Respeto a la intimidad de las personas usuarias.

d) Implementación de las actividades previstas en el plan de trabajo:

Documentación asociada al desarrollo de la actividad de mediación comunicativa.

Interpretación de instrucciones para la realización de la actividad de mediación comunicativa.

Aplicación de los procedimientos establecidos para la realización de las tareas.

Aplicación de criterios deontológicos en el desarrollo de la actividad de mediación.

Confidencialidad de la información.

Actitudes en la relación con las personas usuarias.

Utilización de recursos técnicos y medios de apoyo a la comunicación. Procedimientos de uso.

Valoración de la importancia de adecuar las técnicas empleadas a las necesidades comunicativas de las personas.

e) Cumplimiento de criterios de seguridad e higiene:

Normas higiénico-sanitarias.

Identificación de comportamientos de riesgo higiénico-sanitario o de seguridad.

Adecuación de la vestimenta a la actividad laboral.

Equipos de protección individual.

Identificación de las normas de prevención de riesgos laborales.

Respecto por la conservación del medioambiente.

Aplicación de normas relacionadas con el cuidado medioambiental.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64874

f) Análisis del servicio prestado:

Determinación de las actividades de evaluación.

Documentación asociada al control y seguimiento de la actividad de mediación comunicativa.

Procedimientos e instrumentos de gestión de la calidad.

Aplicación de los instrumentos de evaluación.

Análisis y comunicación de la información recogida.

Autoevaluación de la propia actividad.

ANEXO II

Secuenciación y distribución horaria semanal de los módulos profesionales

Ciclo Formativo de Grado Superior: Técnico Superior en Mediación Comunicativa

			Primer curso (h/semana)	Segundo curso	
Módulo profesional		Duración (horas)		2 trimestres (h/semana)	1 trimestre (horas)
0017.	Habilidades sociales.(1)	100	3		
1111.	Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla	75	2		
1112.	Sensibilización social y participación	115	4		
1114.	Contexto de la mediación comunicativa con personas	170	5		
	sordociegas				
1115.	Lengua de signos	185	6		
1117.	Intervención con personas con dificultades de comunicación. ⁽¹⁾	90	3		
1118.	Técnicas de intervención comunicativa.(1)	135	4		
	Horario reservado para el módulo impartido en inglés	90	3		
1113.	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	125		7	
0020.	Primeros auxilios (1)	40		2	
1116.	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	125		6	
0343.	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (1)	120		6	
1120.	Formación y orientación laboral	90		4	
1121.	Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	
Horario reservado para el módulo impartido en inglés		40		2	
1122.	Formación en centros de trabajo	400			400
1119.	Proyecto de mediación comunicativa	40			40
	Total en el ciclo formativo	2.000	30	30	440

⁽¹⁾. Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

ANEXO III

Módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa

- 0017. Habilidades sociales.
- 1112. Sensibilización social y participación.
- 1120. Formación y orientación laboral.
- 1121. Empresa e iniciativa emprendedora.





Núm. 180 Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64875

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios

Espacio formativo	Superficie m²		
Espacio idiliativo	30 alumnos	20 alumnos	
Aula polivalente	60	40	
Taller de mediación comunicativa	60	40	

Equipamientos mínimos

Espacio formativo	Equipamiento		
Aula polivalente.	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.		
Taller de mediación comunicativa.	Ordenador. Software lector de pantallas. Software de magnificación de pantalla. Scaner. Software OCR. Teléfono móvil.		

cve: BOE-A-2015-8477 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X